



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2023-MPCH-A

Chincheros, 08 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Informe N°084-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1398 y proveído de fecha 08 de marzo de 2023, sobre designación del responsable del registro de información de las ofertas laborales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y su última modificatoria mediante Ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se incorpora los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 al D.L. 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, siendo que el artículo 8° referente al concurso público establece que, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°003-2018-TR, refiere que, "El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementa un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado. La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo al registro y difusión de ofertas laborales del Estado a través del aplicativo informático"; en ese sentido el artículo 3° del citado Decreto Supremo establece que, "Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido. Las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente. La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plazos previstos, bajo responsabilidad. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución ministerial, desarrolla los procedimientos para el adecuado registro y difusión de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública a través del aplicativo informático";

Que, mediante el Informe N°084-2023/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1398 y proveído de fecha 08 de marzo de 2023, la sub gerente de recursos humanos (e) solicita la proyección de resolución para designación de responsable del registro de información de las ofertas laborales de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada **FARY ELGA CARRASCO VENEGAS DE CANO** con DNI 31461904, Sub Gerente de Recursos Humanos (e) como responsable del registro de información de las ofertas laborales de puestos públicos de la Municipalidad Provincial de Chincheros a la Dirección General del del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°059-2022-MPCH-A de fecha 17 de enero de 2022 y todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, designada, para su conocimiento y cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA	01
DESIGNADA	01
FR.HH	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE